

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

OTOÑO.

AFRECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol a las 6 12 m.

Se pone a las 5. 48 m.

Dura el dia 12 h. 22 m.

Id. la noche 11 h. 38 m.

Declinacion del Sol 1 g. 25 m. S

La Luna, tiene 1 dia.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo con tal que se ate a su extremo, la esperanza gloria de los guerreros el pan para el labrador, la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto a la religion i la libertad para los filosofos.—Szoza.

- 24 Sábado San Simon Mártir.
- 25 Domingo La Encarnacion del Señor.
- 26 Lunes San Cástulo Mártir.
- 27 Martes San Ruperto Obispo.
- 28 Miercoles San Sixto Papa.
- 29 Jueves San Victor Mártir.
- 30 Viernes San Juan Climaco Ab.

AVISO.

La suscripcion a este periódico, adelantada por un año, se satisfará a razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i a medio real se venderán los numeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 17

SAN JOSÉ MARZO 24 DE 1849.

SEMESTRE 1

LEGISLACION ANTIGUA.

Continúa.

Derecho feudal.

El objeto político que caracterizó este régimen fué, dice Mr. Guizot, la reconstitucion de la sociedad que antes de él no ecsistía. Este periodo ha brillado por grandes sucesos i grandes hombres. Tuvo la caballeria, las cruzadas, el nacimiento de las lenguas i la literatura popular.

En cuanto al orijen de la feudalidad hay poco acuerdo entre los historiadores. Montesquieu i el Abate Mabli se contradicen a este respecto. Mr. Guizot hablando de la feudalidad dice: "Despues de la conquista toda la poblacion antigua fué despojada i reducida a servidumbre. Los banqueros se dividieron todo el territorio, todos los habitantes i se constituyeron los únicos hombres libres i propietarios. Cada uno se estableció en sus dominios, en medio de sus nuevos súbditos; ellos se ligaron por un sistema gerárquico de relaciones militares, judiciales i políticas que tomó el nombre de régimen feudal". Prosigue el mismo en otro lugar.—"La conquista, los largos desórdenes que le sucedieron i la lucha de las diversas tendencias políticas habian enjendrado aquel orden de cosas. Habia-se constituido una confederacion de pequeños despotas desiguales entre sí, que tenian los unos hácia los otros deberes i derechos; pero investidos en sus propios dominios con arbitrarias facultades dominaban a sus súbditos con un poder absoluto". Hasta ahora ninguna forma política ha enjendrado mas odios que el feudalismo, ni ha suscitado mas rencor popular: acaso esto provenia menos de las obligaciones que pesaban

sobre el pueblo, que de la insolencia i desden de los Señores i de sus subalternos." Formas serviles i espíritus libres i atrevidos, este es el derecho feudal, dice Miguelet; i en medio de esto, el aspecto sombrío i orgulloso de las gentes anunciaba el estallido de la antigua libertad."

Todo miembro de la sociedad feudal por pequeño que fuese constituía un soberano propietario. En este sistema la posesion territorial era el todo, el hombre era, o no era segun sus dominios que lo clasificaban: así es que no habia terreno sin su soberano, ni soberano sin su dominio: este le daba el rango i el nombre.

El Señor encerraba sus parroquianos bajo puertas de gonces. El Señor era Señor en toda la estension de la palabra, sobre cabezas, vientos i praderas: todo era suyo i para él bosques, animales volatiles, cuadrúpedos, peces, estanques, rios &—Ciertos tributos les costaban poco; como la obligacion de agitar el agua para hacer callar las ranas cuando el Señor se paseaba por sus posesiones. Algunas obligaciones eran ridiculas; así es que el vasallo italiano debia a su Señor la lumbre que se empleaba para cocer un capon. Varias veces el vasallo era compensado de estas obligaciones, segun algunas costumbres; por ejemplo, el Señor feudal debia suministrar luz i música para danzar a los que llegaban a su castillo a pagarle. Bajo la relacion penal, la compensacion (wehrgeld) arreglaba la pena del homicida, i en los casos de muerte la cantidad que el asesino debia pagar a la familia del muerto era relativa al valor de la victima; el *maximun* era 1800 sueldos. Las costumbres establecian derechos i éstos se llamaban derechos de costumbre.—En Francia la redaccion oficial de tales derechos se remonta

hasta Carlos VII. No hay nacion como la Gran Bretaña donde el poder de las costumbres haya sido mas fuerte i producido leyes invariables, especialmente en el orden judicial.—Hay sobre el derecho de costumbre una revista muy interesante publicada en Francia por Laferrière.

Derecho canonico.

El catolicismo ha tenido su derecho político civil i jurídico considerando á la sociedad eclesiásticamente, i el conjunto de sus reglas ha tomado el nombre de *derecho canónico*. En los primeros tiempos la Iglesia no fué regida sino por leyes fundamentales de la sociedad espiritual: los evangelios, las actas de los apóstoles i los cánones del concilio de Niceo; pero aun no le era dado el poder exterior. Las leyes romanas, comenzaron por conferir á los Obispos en ciertos casos un poder voluntario que despues se convirtió en fuerza. En el siglo VIII se publicaron las decretales i se aceptaron como una coleccion auténtica de leyes de la Iglesia, bajo el amparo i nombre de San Isidoro. El objeto de aquellas decretales fué el de fundar la soberanía universal del Jefe de la Iglesia, i el de constituir á los Obispos i á todo el clero fuera de la dependencia de los Principes i gobiernos civiles. Hildebrand bajo el nombre de Gregorio VII, estableció la teocracia, i Pio IX fijó con las reformas las bases de su destruccion sobre las cuales el pueblo romano ha levantado hoy el grito. Gregorio, en su bula de excomunion contra Enrique IV, no temió decir á los Obispos "*vosotros sois los jueces naturales en lo espiritual, con mayor razon debeis serlo en el orden temporal.*"—Pio nono, hace muy poco tiempo que en sus discursos al pueblo abria la puerta á creencias del todo opuestas. Con razon puede decirse *tempus edam rerum est.*

En el derecho canónico se encuentran fragmentos del código Teodosiano, compilaciones justinianas i capitulares de los Reyes francos i leyes de los Emperadores de Alemania.

Bajo el pontificado de Eujenio III, en el año de 1107, un monge llamado Graciano, compuso un decreto con extractos de cánones de los concilios, escritos de Padres griegos i latinos, constituciones de Papas i algunas leyes de Emperadores.—Mas tarde los Papas se ocuparon de la Legislacion eclesiástica. Alejandro III hizo una 1ª coleccion de decretales, Alejandro IV una 2ª; Inocente III dió la 3ª i 4ª, Honorio III la 5ª; i, en fin, Gregorio IX la 6ª i última.

Bonifacio VIII compuso despues, en 1298, la nota de las constituciones de Inocente IV, de Gregorio i las suyas propias. Clemente V reunió bajo el titulo de Clementinas, sus constituciones i los cánones del concilio de Viena. Juan XXII i otros muchos Papas unieron las que se

denominaron *estravagantes communes*, las cuales se han dividido en cinco libros i forman la última parte del *corpus canonicum*.—S. C.

INTERIOR.

N. 107.—Ministerio de Relaciones i Gobernacion de la República de Costa-Rica.—Palacio de Gobierno.—San José Marzo 12 de 1849.—Señor Secretario de la Comision Permanente.—Siendo necesario á S. E. el Benemérito General Presidente trasladarse á Punta-Arenas á objetos que interesan á la República, ha resuelto verificarlo el dia de mañana encargando del Mando Supremo, desde la propia fecha, al Señor Vicepresidente de la República, Don Manuel José Carazo.

Tengo el honor de comunicarlo á U. para los fines consiguientes; i de asegurarle que soi su obediente servidor.

Joaquin Bernardo Calvo.

Sabemos que á S. E. se le ha hecho en Punta-Arenas un recibimiento muy lucido: todas las casas del comercio i del pueblo, i el edificio de la Aduana, fueron adornadas con el pabellon de la República: los principales vecinos del puerto i muchos temporalistas salieron en botes i balandras á recibirle i el eco del cañon por todas partes resonaba entre los vivas i aclamaciones.—Los Gobiernos que cumplen con sus deberes sosteniendo la paz, protejiendo la industria i propendiendo á toda clase de mejoras, hallan por todas partes el rostro risueño del bienestar social: ¡grata retribucion para los corazones que se gozan en el bien de los pueblos!

ESTERIOR.

GUATEMALA.

Publicamos á continuacion los tratados celebrados entre los Jefes del ejército de los pueblos i los Comisionados del Gobierno. Aprobados por la Asamblea Constituyente estos tratados han sido cumplidos religiosamente; i en virtud de ellos los dos ejércitos beligerantes se han unido en defensa del Gobierno i de las leyes. ¡Que dia tan dichoso para los que verdaderamente aman su patria, i saben apreciar los goces de la paz, aquel en que los miembros de una familia divididos i discordantes en opiniones se unen, se entienden i se abrazan: ¿habrá quien no se complazca de semejantes sucesos? Si, por desgracia de la humanidad, hai en todas partes hombres en cuyas venas circula hiel i vinagre, á quienes roe el corazon la dicha de los demas; estos, esencialmente ambiciosos i eternos trastornadores, no gustan de la union, de la paz i del orden.—Nosotros entre tanto, damos á la actual Administracion de Guatemala nuestras cordiales felicitaciones por el bien tan remarcable que ha tenido la dicha de hacer á sus comitentes.

CONVENIO DE PAZ.

Ajustado entre los Comisionados del S. G. i el Jefe de las fuerzas de los pueblos, Jeneral de Brigada Don Vicente Cruz.

REUNIDOS en la Villa de Zacapa los infrascritos Comisionados del Supremo Gobierno de la República, i el Sr. Jeneral Don Vicente Cruz, representante de los pueblos; a fin de buscar un medio que ataje los males de que se ve amenazada la República, i conociendo que ambas partes estan animadas por los mas sinceros deseos por el bien público; han ajustado el siguiente Convenio, fundado en los principios de equidad i justicia, con lo que dejan cumplida la honrosa mision que se les confió.—Art. 1º Satisfechas como estan por los artículos subsiguientes las reclamaciones de los pueblos, el ejército de éstos reconoce al Gobierno i demas autoridades constituidas, i reunido al de dicho Gobierno. formarán el ejército de la República.—Art. 2º Debiendo recaer la comandancia jeneral de la República en persona que reúna la confianza del Gobierno i de los pueblos, entrará a desempeñarla el Sr. Don Vicente Cerna, como sujeto de providad i conocimientos, que la ejercerá con el debido celo i equidad.—Art. 3º A fin de proceder con toda legalidad a la organizacion de la República, la Asamblea Constituyente acordará, de toda preferencia, que se verifiquen las elecciones de Diputados en los distritos que no estan representados.—Art. 4º El Gobierno pondrá a la disposicion de la Comandancia Jeneral hasta la cantidad de quince mil pesos, para gratificar a los individuos del ejército de los pueblos.—Art. 5º El mismo Gobierno pedirá a la Asamblea la autorizacion competente, para invertir hasta la suma de treinta mil pesos, e indemnizar con ella los perjuicios i pérdidas efectivas que hayan sufrido los habitantes de los pueblos durante las tres administraciones anteriores. Esta indemnizacion

se hará en bienes de campo con la mayor brevedad posible, i conforme al reglamento que se formará al efecto.—Art. 6º No quedan incluidos en el artículo anterior los hacendados i propietarios que hubiesen sufrido menoscabo en sus intereses; pero sus respectivas pérdidas serán reparadas segun acuerde la Asamblea Constituyente.—Art. 7º El Gobierno dará ejidos a los pueblos que lo necesiten, previa la solicitud de sus respectivas Municipalidades; i ademas, en los casos de ser insuficientes por la esterilidad del terreno, el Gobierno, justificada la necesidad, hará la concesion gratuita de los terrenos mas adecuados para el alivio de los habitantes.—Art. 8º Los Jueces de primera instancia no cobrarán costas, ni derechos de ninguna especie a los pueblos, por el desempeño de sus funciones i en consideracion obtendrán la dotacion de mil doscientos pesos anuales.—Art. 9º Para evitar que los pueblos no se vean vejados por malos funcionarios, los Correjidores de los Departamentos deberán tener precisamente todas las cualidades que prescribe el artículo tercero de la ley de dos de Octubre de mil ochocientos treinta i nueve.—Art. 10. Las corporaciones i particulares tienen espedito el derecho de peticion conforme a las leyes, i, en consecuencia, podrán dirigir solicitudes a las autoridades, siendo atendidas conforme a justicia.—Art. 11. Serán indultados todos los individuos del ejército que tengan causa o condena pendiente; pero en caso de reincidencia o en el de la perpetracion de cualquier delito, se acumulará el anterior o anteriores cargos a los que nuevamente le resulten, para imponerles las penas correspondientes.—Art. 12. Dictadas por la Asamblea Constituyente las providencias necesarias para la ejecucion de este Convenio, se ocupará, de toda preferencia, en dar la ley fundamental de la República, i no usará de la facultad legislativa sobre otras materias, sino en caso de consulta o iniciativa del

Folleto.**EL ÚLTIMO DIA
DE UN REO DE MUERTE.**

POR VICTOR HUGO.

Después de esta operacion, quedaron sombríos. Solo se oyó el ruido de las cadenas que chocaban, i de vez en cuando algun grito que se escapaba a los infelices, por los continuos garrotazos que sacudían los guardas, los miembros de los presidarios inobedientes. Muchos habia que lloraban, los pobres viejos temblaban i se mordían los la-

bios, i yo observaba con terror todos aquellos perfiles siniestros, que se movian sobre sus collares de hierro.

Asi pues, a la vista de los médicos, sucedia la de los carceleros, i a esta el remache de los hierros. He aqui los tres actos del drama.

Brilló un rayo del sol. Hubiérase dicho que habia introducido una chispa de fuego en todas aquellas cabezas. Los forzados se levantaron todos a la vez, como por un movimiento convulsivo. Los cinco cordones se dieron las manos, i formaron un círculo inmenso al rededor del farol. Empezaron a hacer sus gestos, a cantar canciones de presidio, romances en su jerga, con tono ya planidero, ya forribundo, ya alborotado; oíanse por intervalos gritos agudos, risotadas cascadas i palpitantes, mezcladas con misteriosas palabras i del tumulto general salian aclamaciones furibundas; i las cadenas chocando acompasadamente servian de orquesta a este canto, mas ronco que el sonido que ellas producian. Si quisiese pintar un sabbat, no se me podría

Gobierno.—Art. 13. Tan pronto como este Convenio sea aprobado, entrarán a Guatemala las fuerzas de los pueblos a incorporarse con las del Supremo Gobierno, formando ambas, bajo su actual organizacion i jefes, el ejército de que habla el artículo primero.—Art. 14. Terminándose por el anterior Convenio las hostilidades, las armas que existan en el distrito de Izabal quedarán a disposicion del Corredor de Chiquimula para su segura conservacion. En fe de lo cual, firmamos dos de un tenor, hoy veintiocho de Enero de mil ochocientos cuarenta i nueve. [Firmado] *Vicente Cruz*.—[Firmado.] *Manuel Tejada*.—[Firmado.] *R. Arroyo*.—Fecha ut supra.

MANUEL TEJADA. R. ARROYO.

LA PROPIEDAD,

Continúa.

De la desigualdad de las facultades del hombre, nace forzosamente la desigualdad de los bienes.

Del ejercicio de las facultades humanas, escitadas, nace la desigualdad entre los hombres: el uno producirá mucho, el otro poco: el uno será rico, el otro pobre, i cesará la igualdad en el mundo; bien entendido que no hablo de aquella igualdad que consiste en vivir bajo las mismas leyes, en obedecer a unas mismas autoridades, en sufrir las mismas penas i obtener por iguales servicios, ó virtudes, las mismas recompensas; i, por último, en sujetarse a las mismas condiciones sociales. Esto es lo que se llama igualdad ante la ley. Hablo de aquella igualdad que consistiría en poseer la misma suma de felicidad; sea el hombre habil ó torpe, activo ó perezoso, emplee todos sus recursos i los de sus antepasados ó no los emplee. Si la 1ª clase de igualdad es justa, necesaria é incontestable; la 2ª es un imposible.—Volvemos a nuestra idea.—Consistiendo la desigualdad de las fa-

cultades en mas fuerza muscular, ó mas fuerza intelectual, en ciertas aptitudes del cuerpo, ó del espíritu; i algunas veces de uno i otro, como sucede en el ingenio de un mecanico que discurre è inventa las máquinas con la misma facilidad que las ejecuta: en el hábil escultor que sinela esactamente en el mármol la imágen que está pintada en su mente: en el guerrero que reúne a un mirar pronto i seguro, un gran valor, una fuerte salud, el genio que combina, la fuerza que vence, el cálculo que resuelve con violencia los problemas; en fin, aquel eminente conjunto de extraordinarias facultades físicas i morales son la propiedad del hombre singular a quien Dios las concedió. ¿Quereis que esta desigualdad sea un mal? Quien sería el autor de él! ¿Culpareis al Omnipotente por que no hizo a todos igualmente fuertes, igualmente inteligentes i activos?

Volved la vista al orijen de las sociedades. Antes que se hubiese acumulado el trabajo de tantas generaciones, antes que las trasmisiones hereditarias hiciesen a unos ricos, dejando a otros en la miseria; ¿no existia esa desigualdad? En el estado salvaje ¿no hai unos mas diestros i fuertes que otros, para la caza i para la pesca, que tienen dos i cuatro veces mas alimento que sus compañeros? ¿No hai unos mas esforzados i valientes que tienen mas elementos que otros para defenderse en los peligros? Parece, pues, que esa desigualdad existió desde que alumbró el sol la primera sociedad humana. Las desigualdades ulteriores i convencionales de los pueblos civilizados, no son otra cosa que la sombra de la desigualdad orijinal proyectada desde los mas remotos siglos a nuestros dias. Cuando se trata del derecho, el poco ó mucho no produce diferencia apreciable. La desigualdad de los bienes preguntamos: ¿es ó no es contra los derechos de la humanidad? Si lo primero, su violacion desde el principio del mundo fué necesaria i fue natural, lo cual es imposible; luego es lo segundo.—Pero yo que me refiero a hechos

presentar escena mas apropiada.

Entraron en el patio una gran caldera i los guardas interrumpieron la danza de los forzados a garrotazos, obligandoles a replegarse al rededor de la caldera, en donde se veian nadar no sé que yerbas, en una especie de liquido negruzco i humeante. No obstante comieron.

Después de haber comido, arrojaron al suelo la sopa i el pan negro que les quedaba, i volvieron a reir i danzar. Segun parece, les permitian esto, el dia i la noche que les ponian las cadenas.

Observaba este extraño espectáculo con una curiosidad tan avida, tan pa'pitante, tan atenta, que habia llegado a olvidarme de mi mismo. Un profundo sentimiento de piedad se apoderó hasta de mis entrañas, i sus carcajadas me enternecian.

Súbitamente vi al traves de la profunda distraccion que embargaba mis sentidos, quedar silenciosa la turba abulladora, i volverse hacia mí. Todos los ojos estaban fijos en

el lugar que ocupaba.—El sentenciado! el sentenciado! exclamaron todos señalándome con el dedo, i redoblaron las señales de alegría.

Quedé helado.

Yo ignoraba en donde me habian visto, i como pudieron reconocermé.

—Buenos dias! buenas tardes! me gritaban con una bafa atroz. Uno de los mas jóvenes condenado a galeras perpetuas, de rostro luciente i amoratado, decia mirándome con aire de envidia: Oh! feliz! que irás cuanto antes a la ené! Adios camarada!

Yo no sé lo que pasó dentro de mí. Efectivamente él era mi camarada. La Greve es hermana de Tolon; i yo era inferior a ellos. Demaciado honor me hacia.

Si, su camarada! Y pocos dias después podian contemplar el espectáculo que ofreceria, como yo contemplaba el suyo.

Quedé en la ventana, inmóvil, estúpido, paralizado; mas, cuando vi los cordones adelantarse hacia mí, dirijiéndome

visibles para augurar de las voluntades de Dios, declaro: que puesto que el hombre fué desigualmente dotado, su Criador quiso que tubiese goce desiguales i que cuando á uno dió vista, oído i olfato mui finos, i al otro sentidos mui obtusos, á este medio de producir i de comer bien, á aquel un brazo i un estomago debiles, que cuando á uno hizo Alcibiades dotado á la vez de todas las facultades, i á otro Cretino é idiota del valle de Aosta; lo hizo todo en la manera de ser de cada individuo i las casuales circunstancias que precedieron á su desarrollo i le siguieron en la vida. Cuando estendiendo mi vista, desciendo del hombre al caballo, de este al perro i luego al topo, al pólipo i al vegetal: cuando en un bosque paso la vista del soberbio roble á la humilde yerba que se arrastra á sus pies; cuando entre los mismos robles observo unos mas felices por que resisten mas, ó por que han librado á el hacha homicida del leñador, yo no puedo menos que exclamar. Estas desigualdades fueron probablemente la condicion de este plan sublime que un gran Genio ha definido *la unidad en la variedad, la variedad en la unidad.*

SEGUNDA PARTE

DE LA
RÉPLICA DEL JENERAL FLORES.
CONTINUA.

Creiase jeneralmente, que tan costosos sacrificios, los vejámenes recibidos i la paz que se acababa de celebrar, dejarian al Gobierno de N. Granada satisfecho, i al Ecuador tranquilo i seguro dentro de los límites á que le habian circunscrito; pero que error! No bien estalló en Guayaquil la revolucion de 1833, cuando las provincias del Norte fueron invadidas por el Jeneral Saenz, á la cabeza de una tropa organizada en el territorio granadino. Felizmente su-

domé palabras de infernal cordialidad; cuando oí el choque de las cadenas, sus clamores, sus pasos, al pie de la pared me pareció que esta nube de demonios, se preparaba para escalar mi celda: di un grito i me lancé sobre la puerta con una violencia capaz de romperla; pero era imposible huir, los cerrojos estaban corridos por defuera. Yo gritaba, llamaba, rabiaba. Crei oír todavia mas cerca, las voces de los forzados; crei ver asomarse en el borde de mi ventana, sus toscas cabezas; levanté un segundo grito, i cai desvanecido:

XIV.

Cuando volvi en mi, era de noche. Estaba acostado en una camilla, á la luz de un farol que brillaba en la plata forma, i me pareció ver algunos otros alineados al lado del mio: Conoci que me habian conducido á la enfermeria.

Quedé por algunos instantes despierto, sin pensar en nada, sin recordar nada, solo me entregaba á la gran felicidad de verme acostado en una cama. En otro tiempo cuando yo no era el mismo hombre, esta cama de hospital i de

cumbió en Pesillo, i las autoridades de N. Granada quedaron con la responsabilidad del hecho i con el dolor de haber visto malogrados sus esfuerzos. Pide satisfaccion el Gobierno ecuatoriano i se le contesta sin embozo, i por escrito, i oficialmente i bajo la firma del Secretario de Relaciones Exteriores,  que los granadinos eran libres para servir á quien quisieran i los fusiles i la pólvora de libre comercio en N. Granada, como las bayetas i los liencillos en el Ecuador". ¿Y podrá creerse esto?—La nota ha sido publicada por la prensa.

Prolongase la revolucion de Guayaquil, se ensangrienta la lucha entre los beligerantes, se aumentan hasta lo sumo los males de Ecuador i el Gobierno granadino los completa abriendo sus parques para dar pábulo á la guerra i ventajas á los revolucionarios; mas esas armas aleves aumentaron los trofeos del ejército del Gobierno vencedor en Miñarica; i las autoridades granadinas, sonrojadas de este resultado, vieron por segunda vez frustrada su esperanza. Pretende el Jeneral Mosquera contestar este cargo con la siguiente prolepsis: "i no nos responda U. con lo que hiciera Obando alguna vez desde Pasto, porque condenamos su conducta &c" La confesion de Mosquera confirma la verdad del hecho referido; la figura retórica vale poco, como voi á manifestarlo. Si el Gobierno granadino se personificara en el Jeneral Mosquera, si éste hubiera mandado á perpetuidad desde 1830, i si la desaprobacion con que hoy honra á la justicia la hubiera manifestado cuando se contestó, "que los granadinos eran libres para servir á quien quisieran i los fusiles i la pólvora de libre comercio como los liencillos &c"; nada habria que decir en el particular; pero ni el Jeneral Mosquera representa al Gobierno de su patria, que es un ser moral de cuyos actos respónde la Nacion; ni el Jeneral Mosquera pertenecia al Gobierno en los años de 1834 i 35 cuando se ejercieron aquellas gratnitas hostilidades, ni la desaprobacion

cárcel me habia hecho retroceder de asco i piedad. Las sábanas eran sucias, casi negras, el cobertor viejo i agujereado: se sentia en la carne, la paja que salia al traves del colchon; que importa todo esto! si mis miembros podian estenderse con libertad, entre aquellas groseras sábanas; debajo de aquel cobertor, por viejo que fuese, sentia disminuir poco á poco aquel horrible frio interior, que tanto tiempo ha, se habia apoderado de mi.—Volvi á dormir.

Un gran ruido me despertó; empezaba á amanecer apenas. Este ruido partia de la parte exterior: mi cama estaba al lado de la ventana, i me levanté para ver que era

La ventana daba sobre el gran patio de Bicêtre. Este patio estaba lleno de jente; dos hileras de veteranos podian á penas dejar espedito un estrecho camino, en medio de la multitud. Entre esta doble hilera de soldados, caminaban lentamente i con pesadez, cinco largos carros cargados de hombres; eran los galeotes que partian.

Continuara.

de un particular (suponiendo que sea cierta) aprovechaba en nada al Ecuador. Es, por tanto, inadmisibile la respuesta anticipada con que ha querido escudarse el Jeneral Mosquera. Que no sea él personalmente responsable, lo comprendo; pero que deje de serlo el Gobierno de Nueva Granada, me parece imposible. Como se me fuerza á defender mi conducta, en calidad de gobernante que fui del Ecuador, hago abstraccion de las personas i me refiero á los hechos que me justifican i de los cuales es responsable el Gobierno granadino, sea cual fuere el individuo que le represente.

Restablecida la paz i el orden público en el Ecuador, me retiré á la vida privada, i el Sr. Vicente Rocafuerte fué electo Presidente de la República. Se ocupaba este magistrado en los negocios interiores del país, cuando repentinamente [en 1836] recibió la noticia de que la frontera del Norte habia sido invadida por un grupo de hombres reunidos i armados en N. Granada. Indignado Rocafuerte de tan pèrfida invasion, manda que las tropas ecuatorianas persigan á los invasores hasta en el territorio granadino; i así lo hacen, venciendo los i dispersando los despues de un pequeño combate. Esta serie de ultrajes era ya clamorosa i pedia reparacion. El Sr. Rocafuerte, ardiendo en ira por la ofensa, me escribió dos veces inclinandome á ocupar á Pasto para arrancar, á un mismo tiempo, la debida satisfacion i el territorio usurpado; mas yo le contesté disuadiendole de su determinacion, no porque la considerase injusta, sino por evitar la guerra i con ella males á las dos naciones. El Sr. Rocafuerte se conformó con mi dictamen, i la tempestad quedó conjurada.

Habiéndoseme llamado, por segunda vez, á servir la presidencia en 1839, me hallaba encargado del Poder Ejecutivo cuando Pasto se sublevó á consecuencia del decreto que suprimia los conventos menores de aquella ciudad. La opinion pública en el Ecuador se pronunció en favor de los pastusos, no porque justificase la causa que los habia movido á la revolucion, sino por restaurar el canton de Tumaco ó trocarle por el de Tuquerres. Sin embargo, dando un testimonio de honradez i de generosidad, desaprobé la revolucion, condené á los religiosos ecuatorianos que se habian comprometido en ella i presté mi apoyo al Gobierno granadino. Encendida la guerra en aquellas ásperas montañas, hubo alternativas crueles i circunstancias criticas para los defensores del Gobierno. Obligado el Jeneral en Jefe granadino á dirigirse con una parte de sus tropas en socorro de Popayan, los revolucionarios de Pasto i Tuquerres redoblaron sus esfuerzos para rendir las guarniciones de aquellos dos pueblos, i necesario fué auxiliarlas hasta con las armas del 1.º Rejimiento, estacionado en Tulcan. Preciso era tener mucha fuerza

de voluntad para desarmar un cuerpo del ejército en obsequio de finjidos amigos, despues tan ingratos i desleales.

[Continuará.]

ESTADO POLITICO DE EUROPA.

Difícil nos fuera en la actualidad no detenernos un momento siquiera en algunas de aquellas consideraciones que, aunque jenerales, sujere á todos el estado político de Europa. Por esto nos aventuramos á estampar hoy las que desde luego se desprenden de la simple lectura de los periódicos extranjeros.

Tranquila durante un largo período esa parte civilizadora del mundo, duelenos, á la verdad, verla entregada á los horrores de una completa anarquia que amenaza destruir lo que en cultura, artes, ciencias i política tenian adelantado. Una catástrofe semejante á la de la inundacion de las tribus del Norte en los pueblos del Mediodia, parece que se aproxima al contemplar el confuso caos en que se precipitan las primeras naciones del continente europeo. La revolucion que experimenta, á la vez que desquicia los gobiernos que se consideraban mas fuertes, puede tambien acabar con los mismos pueblos, que tras de fantásticas mejoras no fuera extraño se encamináran á un abismo, en que todo quedara sepultado, los sistemas como los reyes, los principios como las teorías mas seductoras. Pero entre tanto que el problema se resuelve, que el horizonte aclara, que se vuelve al orden normal, ¿qué tenemos de positivo? Diríjase una mirada escudriñadora sobre esos grandes pueblos, i tropezaremos con una suversion absoluta de ideas, i con un desorden espantoso sustituido á la regularidad política i administrativa que hacia envidiable la marcha de esas sociedades. Solamente en Italia se cuentan cinco parlamentos abiertos; uno que intenta privar al Papa de su carácter pontificio reduciendolo al de simple obispo de Roma; dos que conspiran contra la permanencia en el trono de Nápoles del Rei Fernando; i dos que aguardan la caída de Carlos Alberto para entrar en escena. Hai guerra en el Sund, guerra en el Pó i guerra en el Pruth: proyecto de unidad en Italia, proyecto de unidad en Alemania, proyecto de unidad en Eslava; conspiraciones en Irlanda, en España, en Polonia, en Nápoles, en Portugal. Quien quiere guerra, quien paz, quien monarquia, quien República. Quien sostiene que es indispensable retroceder, quien que se debe pasar adelante. Quien cree que solo el catolicismo puede salvar la actual situacion, i quien aspira á que se proclame el comunismo para que de él mismo nazca una nueva religion, que ningano adivina cual puede ser. La Francia sorprendida en la árdua tarea

de fundar la supremacía de las clases medias, descuidó los recursos morales, se apoyó en los intereses llamados materiales, i edificó sobre arena. Su sociedad se encuentra minada, corrompida, i destinada, según parece, à sufrir las mas terribles pruebas. La Italia prematuramente lanzada por la imprevisión política de su Santidad i el funesto ejemplo de la Francia en una guerra de independencia, vése compelida à llevarla à cabo, bien sola, ó ayudada de esta potencia. En el primer caso, tiene que luchar con la opinión pública, opuesta à cuanto tiende à exacciones de hombres i de dinero, à la vez que con el Jefe de la Iglesia, que no puede hacer el papel de guerrero sin esponerse à un cisma con Alemania, i à un completo descrédito ante los ojos del mundo católico; en fin, sin provocar los celos i rivalidades de los mismos estados italianos. Si llama en su auxilio à la nueva República del Sena, no fuera inverosímil que viese renovadas las tropelías i vejaciones de las anteriores guerras, i sobre sus ricas i pintorescas campiñas, numerosas hordas de moscovitas, cuyo señor no desea mas que imponerla el yugo del Austria, con tal que se le compense en Oriente, i se le conceda algun puerto en el mediterráneo.

La Alemania, dominada por la revolución, se halla sometida à la asamblea democrática de Francfort, que pretende establecer la unidad política apoyada en los partidarios con que cuenta este pensamiento en los varios pueblos de la confederación germánica: ¿lo conseguirá? Lo que desde luego puede decirse es, que esa asamblea abre à los futuros destinos de la Alemania una carrera de grandes vicisitudes, que terminarán, bien en una disolución del gran pacto federal que ha existido durante tantos siglos bajo diversos nombres, ó en la formación de un imperio colosal, cuya consolidación cambie el aspecto del equilibrio político i del derecho público de Europa. Desde su formación, debida exclusivamente al principio popular, la asamblea de Francfort ha adoptado por bandera de sus funciones una superioridad decidida respecto à todos los estados alemanes. Los mas notables de entre los caudillos que en Alemania son el eco de los revolucionarios de Forero, muéstranse resueltos à invadir à todo trance un terreno prohibido; hasta han querido descifrar el enigma del universo i arrancar su insondable secreto à la misma divinidad. La filosofía empezó allí por una ontología tenebrosa, i acaba por un ateísmo razonado. No hai extravagancia filosófica; no hai paradoja temeraria que no haya encontrado prosélitos en Berlín, Leipsick i Jena. Despreciadas todas las creencias; negadas todas las verdades fundamentales en que descansa la civilización moderna; rotas las barreras que comprimen las pasiones; despojadas de su necesario prestigio las prime-

ras autoridades ¿quien podrá detener la osada mano de la rebelión? ¿Como salvarse las categorías sociales, incluso los poderes legítimos i constitucionalmente establecidos? La casa de Austria, entretanto, sostiene à duras penas, con una mano las provincias eslavas, i con otra las italianas. Sin el Adige, no tiene su frontera natural por un lado i la única segura; sin Venecia no tiene à Trieste, i sin este puerto, deja de figurar en el Adriático. Sin Bohemia, puede decir que no posee la Hungría: sin las fronteras transilvânicas i los banatos del Danubio con sus fortalezas i desfiladeros, la Alemania queda abierta à los eslavos. En la misma Polonia la opinión no es uniforme: las cadenas de oprobio i humillación que años ha la sujetan à la Rusia, enjendran tambien sus divisiones. Allí los que piensan i una gran parte de la nobleza, sea afición à la servidumbre ó ambición bien entendida, desean la formación del imperio eslavo por un sentimiento parecido al de tantos portugueses que, convencidos de su nulidad política verian hoy sin notable repugnancia la erección de un imperio hispano.

Tantas teorías, tantas guerras, tantos proyectos que estaban sin duda en jermen antes de Febrero, pero que à toda luz son incompletos è inmaturos, vienen directamente de la sorprendente revolución de París. Una casualidad, un fatal descuido, ha sumido la Europa en un avismo de males incalculables. Ciertamente es, que la experiencia de otras revoluciones nos demuestra, que los mayores absurdos en política, las concesiones mas deformes, ofrecen garantías de existencia una vez que reciben la vida; pero ¿de qué manera? Entre lagrimas de sangre i de incesantes convulsiones, que acaban por arrebatar à algunos pueblos; lo que con impropiedad denominan independencia. Sea lo que fuere, no es posible dejarnos de alarmar à vista de la crisis en que se encuentra envuelta toda la Europa; porque sobre ciertas consideraciones de humanidad i socialismo, descuellan otras de temor por el funesto efecto que puede hacernos sentir, à pesar de la distancia i de otros incidentes que parecen sernos favorables, la marcha de ese carro que todo lo destruye bajo sus destructoras ruedas, i sin embargo de los muchos que estiman como transitorio lo creado en Francia i otras naciones desde Febrero acá; no obstante de creerse que realmente no es ni puede ser este el estado normal de aquellas sociedades, no hai quien atine con el punto por donde aparecerà la resistencia à tanto trastorno. Mientras tanto, en Viena, como en Berlín i Roma, impera el populacho, siendo muy conforme con el orden natural de las cosas, que antes de que en su dominio cese, habrá de pasar el antiguo continente por tristes i crue-

les desengaños, como si no lo fueran suficientes los que la revolucion misma le ha ido proporcionando en su corto periodo de existencia.—El año de 1832 echó mano el gobierno de Luis Felipe de los Estados de sitio i de los consejos de guerra: los acusados entonces de conspiradores, acudieron á la *Cour de Cassation*, la que declaró haber caducado los decretos de Napoleon en que se apoyaban tales medidas. Ahora bien: derribado aquel gobierno á impulso de los que escluyeron para siempre esas situaciones escepcionales, lo primero que hacen quienes de impugnadores se hallan hoi en la posicion de defensores, es valerse de los mismos medios de resistencia que contra ellos se emplearon; ¿i por que? Por que sabido es, que la cuestion del mas ó del menos en punto á franquicias políticas, no puede dejarse de posponer á esa otra de todos los tiempos, de todos los gobiernos, i de todos los paises del *ser ó no ser* de la sociedad. En prueba de ello, ahí tenemos la conducta del gobierno de la Gran Bretaña; gobierno verdaderamente ilustrado, poderoso, esacto tipo de los gobiernos constitucionales; i bien ¿que ha hecho? Apenas instruido de los sintomas de rebelion que se notaban en varios condados de Irlanda, dispuso que el lord Clarendon los declarase en estado escepcional: ese mismo lord Clarendon, whig en Inglaterra i progresista en España; pero hombre á la vez de un carácter jeneroso i benigno, i siempre opuesto en su carrera parlamentaria á toda medida vigorosa i fuerte. No obstante, en el momento del conflicto tuvo necesidad de obrar con enerjía, i él fué el que como representante del gobierno británico, no titubó en comenzar una guerra cruda sin tregua á los clubs de Irlanda.

Mas de advertirse es aqui, que tampoco los revolucionarios, los hombres que en su mayor parte se han aplicado ahora el título de reformadores, han dejado otro extremo que elegir; atendidos sus antecedentes. En ningun lugar ha sido la rebelion ordenada, pacífica, hija del convencimiento, decente, tolerante i humana, como pudiera haberlo sido manejada por hombres estudiosos é iniciados en las ciencias. Las universidades que siempre se han considerado en Alemania como centro de las ideas independientes, inspiraban por lo mismo la mayor confianza á los ciudadanos benévulos i justos, pues es de traerse á cuenta, que apenas hai un estudiante en dicho pais que á los quince años no posea el latin, el griego i las matemáticas; i de esta edad en adelante, los esenciales conocimientos en filosofía, arqueologia, literatura, economia política i ciencias históricas, son tan comunes en los cursantes, como en otros paises los ele-

mentos de las mas sencillas asignaciones. Pues bien; todas estas esperanzas, estos antecedentes que algo, si no es que mucho prometian, quedaron burladas cuando llegó la hora de la crisis. La revolucion alemana no se hizo por los medios que parecian destinados á su consumacion, sino como en Paris i en otras partes, por la plebe mas ruin i por la mas descabellada demagogia. Los hombres dispuestos á toda clase de crímenes, esos desechos de la sociedad, sus enemigos mas encarnizados i que solo aspiran á vivir de sus despojos i medrar sobre sus ruinas, fueron los que se suplantaron en Viena i Berlin á los verdaderos i lejitimos reformadores; á los que habrian podido corregir abusos, mejorar instituciones, sin desencadenar pasiones violentas, sin conmover los cimientos de la sociedad, comprometiendo hasta los principios mas sagrados que respeta i acata la familia humana. A esta clase de hombres pertenecen los que proclaman hoi un sistema, i mañana lo destruyen; los que con igual facilidad se ostentan entusiasmados por un principio como frenéticos por destruirlo. Díganlo si no Viena i Berlin i otras capitales, tanto de Alemania como de Italia.

A enemigos de este jenero, cuando acuden á las vias de hecho, indispensable nos es confesarlo, no hai mas que un medio de defensa i de seguridad que oponer; *la fuerza*. Lo que han practicado los españoles en Madrid i Sevilla, i hará el gobierno ingles en Irlanda, si necesario fuere tendrán que hacerlo todas las naciones que quieran vivir al abrigo de los males que hoi deploran las que no han hechado mano del mismo recurso. Merced á esta conviccion tan intimamente grabada en el ánimo del gobierno de Madrid i de los españoles amantes del orden, debe en la actualidad la Península la paz que disfruta, i de que no la privarán las bandas de carlistas que recorren las montañas de Cataluña, ni una que otra intentona de los que en todas partes se encuentran interesados en la perturbacion de la tranquilidad interior. Y bajo este punto de vista considerada la España, no es de admirar se apresuren á reconocer su gobierno i sus instituciones las mismas potencias que antes esquivaban sus relaciones; que necesiten de consejos las que antes se los daban; que apelen para contener la revolucion que las devora, á iguales medios que ellos calificaban de bárbaros, i llevan hoi mucho mas adelante en su aplicacion. Acaso todo esto, juntamente con la sensatez i vigor de ese pueblo i su gobierno, influya en que llegado el momento de la reconstitucion definitiva de Europa, recuperen uno i otro en premio de sus esfuerzos, la altura que merecen i de que parecen descender otros que los despreciaban.

(De la Gaceta de Guatemala número 40.)